

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4414** *Real Decreto 586/2012, de 23 de marzo, por el que se indulta a don Juan Antonio Medina Puenteadura.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Medina Puenteadura, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, sección primera, en sentencia de 12 de junio de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 9.262 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 2012,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Medina Puenteadura la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de marzo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ